**BASES GENERALES DE CONCURSO PARA EMPRENDEDORES**

**ACTIVIDAD “FONDA FAMILIAR DONDE BRUNO MONTE PATRIA 2025”**

**P1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO**

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a través de su Alcalde Sr. Cristian Daniel Herrera Peña y Honorable Concejo Municipal, en virtud de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, específicamente la contemplada en el artículo 4 letra d, esto es “*La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo”,* extiende la invitación a participar en la adjudicación de un espacio de comercialización, en la Fonda Familiar Donde Bruno Monte Patria 2025, los cuales estarán ubicados en el Centro Cultural Huayquilonko de la comuna de Monte Patria.

Los espacios a concursar consideran los sectores económicos de alimentación, bebidas alcohólicas, artículos y servicios de entretención, en el marco de la celebración de las fiestas patrias chilenas, por lo cual es importante que, si tienes un emprendimiento, puedas postular, para generar una oferta de productos y servicios para la comunidad local y turistas quienes estarán presentes en este evento típico de Chile.

**Objetivo general:** Seleccionar a emprendedores locales que postulen al presente concurso, y ofrezcan y comercialicen servicios de alimentación, bebidas alcohólicas, y entretención, de manera de fomentar la economía comunal, entregando una oferta ordenada y segura a todas las personas que participen en la Fonda Familiar Donde Bruno Monte Patria 2025. Lo anterior, bajo condiciones que permitan regular el procedimiento, fijar fechas, plazos, establecer garantías, y responsabilidades para el llamado a la presente propuesta pública.

**P2. ¿A QUÉ SE PUEDE POSTULAR?**

Para este concurso, existirán 5 categorías de stands locales que se indican a continuación:

1. **Alimentos de Fiestas Patria:** Son espacios en toldo de 3x3 metros, el cual pueden ofrecer comidas preparadas y/o rápidas, ya sea dulces y/o saladas, en el contexto de fiestas patrias, tales como: asado, anticuchos, empanadas, mote con huesillos, cazuela, churrascas, helados, jugos naturales, dulcería chilena y/o agro elaborados que sean típicos.
2. **Food Trucks:** Corresponde a la oferta de comidas preparados y/o rápidas (dulces y/o saladas), que se ofrecen en camiones de comida, bajo los mismos tipos de productos que en la categoría letra a). Dicho camión debe tener un largo máximo de 6 metros (con ancla incluida).
3. **Bebidas alcohólicas:** Son espacios en toldo de 3x3 metros, el cual se ofrece tragos preparados o no preparados, idealmente bajo la temática de fiestas patrias, como por ejemplo terremotos, piscolas, chicha, jote, navegados, cervezas, o similares. *El postulante, debe contar con patente de alcoholes en el local donde produce y/o almacena las bebidas alcohólicas*.
4. **Artículos y concursos de entretenimiento:** Son espacios en toldo de 3x3 metros, el cual se oferta diversos productos en torno a la festividad de Fiestas Patrias, como trompos, volantines, juguetes, prendas de vestir, accesorios y/o decorativos con formas relacionadas al evento (ropa y/o accesorios tradicionales, copihue, etc) y/o que tengan concursos con entrega de premios (ruletas, botar los tarros, u otros que no representen un riesgo para las familias).
5. **Servicios de entretención:** Corresponde a servicios de juegos inflables, toro mecánico y/o cama elástica con dimensiones máximas de 5 metros de ancho y 10 metros de largo.

Dentro de las consideraciones, se tiene que:

* Solamente están permitida la preparación (si las condiciones sanitarias lo permitan) y/o venta de los productos señalados en las categorías que fueron indicadas.
* El interesado ***SOLAMENTE PUEDE POSTULAR A UNA CATEGORÍA Y A UN PUESTO.***

**P3. ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?**

Este concurso va dirigido a aquellos emprendedores/as que cumplan con los siguientes requisitos:

* Persona Natural o Persona Jurídica (EIRL, Sociedades, Organizaciones Comunitarias, gremios o cooperativas) con RUT. En caso de la persona jurídica, debe estar vigente al inicio de la convocatoria, y debe definir a un representante postulante que sea parte de la directiva, sociedad o bien representante legal, según sea el caso.
* El representante legal de la Persona Jurídica, o la persona natural debe:
	+ Tener nacionalidad chilena, o extranjera con residencia definitiva (en trámite o ya obtenida) en Chile.
	+ Tener 18 años o más al día anterior al inicio de la presente convocatoria.
	+ Ser el único integrante del hogar que postula.
	+ Tener residencia en la comuna de Monte Patria, acreditable mediante Registro Social de Hogares.

Nota: En el caso de que el postulante tenga su registro social de hogares en otra comuna, pero su residencia se encuentra establecida en la comuna de Monte Patria se le solicitará una declaración jurada ante notario en la cual se acredite su residencia, pero esta será sometida a evaluación por parte de la comisión evaluadora, priorizando que los seleccionados sean de la comuna de Monte Patria.

* + No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudora de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.
* Contar con teléfono de contacto y/o correo electrónico.
* Si la persona postula a la categoría de Bebidas Alcohólicas, debe:
	+ Contar con su patente de alcoholes vigente, respecto al local que produce, almacena y/o comercializa sus productos.
	+ La persona natural o el representante legal no debe tener antecedentes.

**NO PODRÁN PARTICIPAR:**

* Funcionarios de Planta, Contrata y/o Código de Trabajo de la Municipalidad de Monte Patria, a nivel de jefatura y dirección. En el caso de los prestadores de servicios a honorario, queda sujeto a evaluación de acuerdo a la remuneración o monto mensual percibido. Eso sí no debe ser igual o superior a $600.000 mensuales.
* Personas unidas por vínculos de parentesco al Alcalde o Directivos en el primer grado de consanguinidad y afinidad.

**P4. ¿A QUE PUEDO OPTAR?**

Para cada categoría, se entregará una cantidad de puestos, y cada persona seleccionada solamente tendrá derecho a un puesto, de acuerdo a lo indicado en tabla que se presenta al término de este punto.

Debe señalarse que, la Ordenanza Municipal de Comercio Informal en espacios públicos (aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 12.357, de fecha 13 de junio de 2023), establece la potestad de la I. Municipalidad de Monte Patria, de otorgar **permisos precarios**, según dispone, en su artículo 3°

*Permisos. Corresponderá de forma exclusiva y excluyente al Municipio, el otorgamiento de los permisos para el ejercicio del comercio informal, en cualquiera de sus formas y con estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente texto. Los permisos otorgados en conformidad a la presente ordenanza tendrán el carácter de precarios, pudiendo la Municipalidad poner término, efectuar traslados o modificaciones, en cualquier momento, sin expresión de causa, de conformidad con las atribuciones que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades.*

Entonces, para hacer uso de los permisos precarios en la Ordenanza de Comercio Informal citada, y según lo dispuesto en su título V: Del Cobro de los Permisos, se deben pagar los aranceles establecidos en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Nuevos Servicios de la Municipalidad de Monte Patria.

***De la exención de pago****. El Alcalde queda facultado para declarar la exención total o parcial en el pago de los derechos municipales, cumpliendo los requisitos señalados en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Nuevos Servicios de la Municipalidad de Monte Patria.*

Por lo tanto, los valores que se indican, corresponde a los días 18 y 19 de septiembre del 2025, de 12:00 a 01:00 horas (correspondiente al horario de atención de público):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CATEGORÍA** | **CUPOS** | **VALOR DEL PERMISO (Por los 2 días)** |
| Alimentos de fiestas patrias | 7 | $40.000 |
| Foodtrucks | 2 | $60.000 |
| Bebidas Alcohólicas | 4 | $80.000 |
| Artículos y concursos de entretenimiento | 2 | $30.000 |
| Servicios de Entretención | 1 | $45.000 |

**Nota: En función de la convocatoria, la comisión evaluadora tendrá la facultar de modificar la cantidad de cupos por categoría, siempre que exista el espacio suficiente. Lo anterior, debe quedar estipulado en el decreto que apruebe el listado de los ganadores/as de la convocatoria.**

Debe señalarse que, el pago de la presente autorización se realizará al contado, como plazo máximo el viernes 12 de septiembre del 2025 a las 11:00 horas.

**NOTA: EL PAGO DEL PERMISO NO ES REEMBOLSABLE**

**P5. CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN**

1. **Permiso de funcionamiento:**

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 18.695, Orgánica de Municipalidades, viene en otorgar un permiso precario respecto a:

* 16 puestos o stands, habilitados por la municipalidad habilitados para ventas de productos varios, consumo u otros, que tengan relación con las fiestas patrias.
* En cuanto a la venta de alcohol, se estará a lo establecido en el punto 2 y 3, de las presentes bases.
1. **Compromisos del Municipio**
* Informar a todos los postulantes de su resultado en el proceso de selección.
* Autorizar los permisos correspondientes, por los horarios y el lugar establecido.
* Proporcionar puntos de conexión para el alumbrado dentro de los puestos, los electrodomésticos cuyo total de potencia eléctrica no supere los 3000 watts por puesto (de acuerdo a la evaluación técnica del eléctrico municipal), y reforzar la iluminación en los accesos comunes.
* Proporcionar agua limpia, según disposiciones de autoridad sanitaria.
* Contar con contenedores de basura generales, y también de baños para necesidades básicas.
* Definir el orden y la postura de cada uno de los stands, velando por la adecuada organización de los puestos por la naturaleza de los productos ofrecidos.
* Proporcionar credenciales al dueño del puesto y como máximo a 2 acompañantes.
* Destinar estacionamiento solo para 1 persona por puesto. El vehículo debe tener dimensiones máximas de 6 metros de largo y 2.5 metros de ancho, y sin vehículo de arrastre.
* Colaborar al adjudicatario en caso de alguna situación de emergencia que ocurra en la actividad.
* Contar con guardias de seguridad.
* Presentar bandas musicales, conjuntos folclóricos y realizar juegos populares, para la comunidad durante los días de funcionamiento del evento.
* Difundir y publicitar constantemente el evento.
1. **Derechos del Municipio**
* Postergar o cancelar la actividad, o modificar su ubicación de la misma, si por razones climáticas o de fuerza mayor se viere afectado el funcionamiento del lugar.
* No hacerse responsable por los daños o pérdidas derivados de situaciones específicas (clima, robos, entre otros).
1. **Obligaciones del Adjudicatario**

Quien se adjudique el espacio, se obliga expresamente a:

* Participar en reunión de coordinación final, y firmar la lista de asistencia. La no asistencia de dicha persona o un representante, facultará a la organización de excluirlo de la fonda, y reemplazarlo con otro postulante en la lista de espera.
* Pagar el derecho correspondiente al permiso precario, cuyo plazo máximo será viernes 12 de septiembre del 2025 a las 12:00 horas.
* Tramitar la tasación o traslado de boleta ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), según corresponda.
* Tramitar la minuta sanitaria de la SEREMI de Salud, para quienes manipulen alimentos.
* Respetar la ubicación que los organizadores designen, así como los horarios de citación, postura, funcionamiento y cierre de la actividad. Para el caso del ingreso e instalación, será el 18 de septiembre del 2025, en horario de 09:30 a 11:00 horas. Si llega fuera del tramo horario fijado para la instalación del puesto, quedará prohibido su instalación no pudiendo el adjudicatario reclamar devolución del derecho pagado. Además, quien no cumpla, quedarán sancionados con no otorgarse un permiso de esta naturaleza por los siguientes 12 meses y también en la próxima fonda familiar año 2026.
* Atender personalmente el espacio de emprendimiento otorgado, aun cuando tenga la posibilidad de llevar personal de trabajo como apoyo. Si es sorprendido con que otra persona esté atendiendo el puesto, será suspendido/a para otorgarse el permiso precario para futuras ferias por los siguientes 12 meses y también en la próxima fonda familiar año 2026.
* Mantener la identificación de su puesto, tanto a su stand como a los participantes de dicho espacio.
* Mantener una actitud de respeto y amabilidad con la concurrencia de público y con los organizadores de la actividad.
* Exponer y comercializar sólo productos autorizados en el proceso de selección. Si es sorprendido con vender productos no autorizados, será suspendido/a para otorgarse el permiso precario para futuras ferias por los próximos 12 meses y también en la próxima fonda familiar año 2026.
* Contar con la mercadería necesaria para el tiempo que dure la actividad.
* Depositar la basura en recipientes y lugares establecidos, cuidando y manteniendo el aseo en el espacio que se le fue asignado.
* Informar a los clientes sobre los lugares que se encuentran habilitados para botar la basura.
* Cumplir con normativa de la SEREMI de Salud para la manipulación de alimentos, según sea el caso.
* Establecer todas las medidas que garantice el cumplimiento de protocolos exigidos por la autoridad sanitaria.
* Presentar los implementos, mobiliarios, equipamientos, electrodomésticos y otros similares que hayan sido previamente informados y autorizados, que no perjudique el funcionamiento de la actividad, y tampoco que sea impedimento para la adecuada circulación del público asistente. Si es sorprendido con instalar otro tipo de activos fijos sin autorización, se le suspenderá el permiso precario para futuras ferias por los próximos 12 meses y también en la próxima fonda familiar 2026.
* Cumplir con cuidadosa ornamentación, acorde con el evento de fiestas patrias.
* Contar con las medidas, aplicación de protocolos, e implementos de prevención de riesgos (botiquín de primeros auxilios, elementos de protección personal, entre otros), que permita evitar la ocurrencia de los accidentes por caídas, quemaduras, golpes eléctricos y de otro tipo que puedan suceder en el lugar.
* Contar con un extintor de incendios, que se encuentre en perfectas condiciones.
* Traer e instalar su ampolleta, para tener la iluminación interna en su puesto.
* Instalar las parrillas a carbón detrás del puesto de trabajo o las zonas que los organizadores autoricen, para quienes vendan alimentos asados, que evite riesgos de quemaduras e incendios. El incumplimiento de esta medida, será causal de suspenderse futuros permisos precarios por los siguientes 12 meses y también la próxima fonda familiar 2026.
* Revisar que las extensiones eléctricas y alargadores que traigan, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.
* Velar que, en caso que quede seleccionado/a en la categoría Food Truck, el camión de comida cumpla con las instalaciones eléctricas y sanitarias exigidas por las instituciones públicas que lo exijan.
* Cubrir las tres caras del toldo y el piso con tela, plástico o malla rashell de colores claros, con el fin de evitar que los alimentos sean contaminados con polvo de tierra, siempre que venda alimentos preparados en toldo.
1. **Prohibiciones**
* Exponer y vender cualquier producto no contemplado en las categorías presentadas.
* Destinar el espacio de venta otorgado, para fines distintos a los indicados en el permiso.
* Unir más de dos stands locales continuos, que fueran otorgados a distintos o a un mismo locatario.
* Subdividir el espacio otorgado, salvo autorización expresa y formal del organizador, mediante correo, carta o llamada telefónica.
* Arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado a la instalación de los distintos puestos, además de destinar el espacio para fines distintos a los otorgados.
* Comercializar productos o artículos fuera de la ley, de dudosa procedencia, o no autorizados por los organizadores.
* Arrojar residuos y/o desechos, de diversa naturaleza, en lugares no autorizados.
* Instalar mobiliarios, equipamiento y/o electrodomésticos fuera de los límites del puesto; a menos que el organizador del evento autorice expresamente la instalación de productos fuera del puesto de trabajo.
* Encontrarse bajo los efectos del alcohol y/o drogas. Para este caso será sancionado y/o retirado de la actividad.
* Generar cualquier condición insegura en el evento, que ponga en riesgo la vida e integridad de las personas, la infraestructura, equipamiento y cualquier otro elemento dentro del espacio en que funcionará la fonda familiar.

**CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO Y/O ACCION REALIZADA POR EL ADJUDICATARIO DEL PUESTO Y SUS ACOMPAÑANTES, QUE NO SEA AUTORIZADA POR LOS ORGANIZADORES, Y QUE SEA UN RIESGO PARA LOS ASISTENTES, SERÁN CAUSAL DEL RETIRO INMEDIATO DEL PUESTO, Y LA PERSONA SERÁ SUSPENDIDA PARA OBTENER PERMISO PRECARIO Y/O TRANSITORIO POR LOS SIGUIENTES 12 MESES, Y TAMBIÉN EN LA PRÓXIMA FONDA FAMILIAR 2026.**

**P6. ¿QUÉ DOCUMENTOS PRESENTO PARA POSTULAR?**

1. **Documentos Obligatorios**

Para todas las categorías, se debe presentar lo siguiente:

* **Formulario de postulación,** respondido en la totalidad y firmado.
* Fotocopia o copia de carnet de identidad por ambos lados del postulante o al que definan como representante legal de la persona jurídica.
* En caso que usted sea extranjero/a, que se encuentra en proceso de obtener su residencia definitiva en Chile, debe traer el certificado que acredite lo anterior.
* Declaración jurada simple, según anexo n°1, que establece la aceptación de las condiciones de postulación y adjudicación.
* Dos fotografías del emprendimiento, las cuales corresponden a:
* Los productos que espera ofrecer y vender
* Montaje del stand, equipos e implementos necesarios para funcionar en el evento.
* Certificado de Registro Social de Hogares con fecha de emisión entre el 01 de julio al 25 de agosto del 2025.

Nota: En caso de que el postulante tenga su Registro Social de Hogares en una comuna distinta a Monte Patria, pero su residencia se encuentra establecida en la comuna de Monte Patria, se le solicitará una declaración jurada ante notario para acreditar dicha situación. Sin perjuicio de lo anterior, la comisión evaluadora se reserva el derecho de verificar este antecedente.

Si la persona postula a la categoría **Food Truck**, debe presentar adicionalmente en los documentos obligatorios:

* Una o dos fotos del Food Truck, con las instalaciones sanitarias y equipamiento que esta cuenta.
* Copia de la resolución sanitaria para la preparación de alimentos dentro del Food Truck y certificado SEC del mismo. En caso que el postulante no lo tenga, puede presentar declaración jurada simple (con firma incluida, según anexo N°2), en la cual indica que el Food Truck cumple con las instalaciones sanitarias y eléctricas mínimas para su funcionamiento, de acuerdo a las normativas de la SEREMI de Salud y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

En caso que la persona postula a la categoría **Bebidas Alcohólicas**, debe presentar adicionalmente en los documentos obligatorios:

* Copia del permiso o decreto que autoriza la elaboración, almacenamiento y/o comercialización de bebidas alcohólicas en el local comercial establecido.
* Certificado de antecedentes vigente, a nombre del representante o persona jurídica que postula.
1. **Documentos Optativos**

El postulante puede adjuntar un Documento emitido por el SII (pantallazo consulta Situación Tributaria, Formulario 29, primera página de la Carpeta Tributaria u otra), que acredite al postulante tener inicio de actividades en primera categoría en dicha institución.

**P7. ¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LAS BASES Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN?**

El postulante puede acceder a las bases y formulario de postulación, a través de las siguientes formas:

De forma presencial:

* La Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria.
* Departamento de Fomento Productivo de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en Centro Cultural Huayquilonko de Monte Patria.

De forma virtual

* Descargarla mediante la página web del municipio [www.munimontepatria.cl](http://www.munimontepatria.cl)

**P8. ¿CÓMO DEBO POSTULAR?**

Las personas interesadas en postular, deben presentar la documentación obligatoria, en cualquiera de las dos formas que se indican a continuación:

* **Presencial:** En un sobre, que se recibirá en la Oficina de partes, ubicado en Diaguitas N°31, Monte Patria.

Esta, debe ser dirigida a la municipalidad de Monte Patria, y en la parte externa de dicho sobre debe tener como título “POSTULACIÓN FONDA FAMILIAR DONDE BRUNO MONTE PATRIA 2025”, nombre y Rut del postulante. Al momento de la presentación, el funcionario a cargo deberá asignar un número correlativo a cada uno de los documentos recepcionados, luego de ello sellará el sobre en presencia del postulante. En el sobre debe quedar timbrada la unidad receptora, fecha y hora de recepción. También debe quedar registrado en una planilla nombre, rut, fecha, hora de recepción y firma.

* **Online:** vía correo electrónico a los correos: encargadofomento@mpatria.cl; cooperaciontecnica@mpatria.cl, cuyo asunto debe ser “POSTULACIÓN FONDA FAMILIAR DONDE BRUNO MONTE PATRIA 2025” y se debe adjuntar los documentos en formato PDF.

**Nota**: En ambas situaciones, el postulante deberá indicar la categoría a la que postula.

**P9. ¿CUÁLES SON LAS FECHAS MAS RELEVANTES DEL CONCURSO?**

En la siguiente tabla, se señalan las fechas y horarios relevantes:

|  |  |
| --- | --- |
| **HITO** | **FECHA Y HORARIO** |
| Inicio publicación y/o entrega bases | Lunes 25 de agosto del 2025 a las 15 horas |
| Inicio postulación | Lunes 25 de agosto del 2025 a las 16 horas |
| Inicio de consultas | Martes 26 de agosto del 2025 a las 10 horas |
| Reunión informativa interesados/as | Jueves 28 de agosto del 2025 a las 10 horas |
| Cierre publicación y/o entrega bases | Lunes 01 de septiembre del 2025 a las 12 horas |
| Cierre de consultas | Lunes 01 de septiembre del 2025 a las 13 horas |
| Cierre postulación | Lunes 01 de septiembre del 2025 a las 15 horas |
| Admisibilidad | Miércoles 03 de septiembre del 2025  |
| Evaluación técnica | Viernes 05 septiembre del 2025 a las 10:00 hrs |
| Selección y Notificación | Lunes 08 de septiembre del 2025 |

**Nota: Las fechas y horarios son referenciales. La municipalidad se reserva el derecho a modificar las fechas y horarios establecidos en las presentes bases, por motivos de tramitaciones internas en general, y no se hace responsable de las alteraciones que dichas modificaciones generen en el proceso.**

Se debe complementar la siguiente información:

* Las dudas o consultas, se recibirán de lunes a viernes de 8:45 a 12:45 horas. Esto será canalizado mediante los siguientes medios:
* Correos: encargadofomento@mpatria.cl; cooperaciontecnica@mpatria.cl
* Teléfono de contacto: 532354400, anexo 119, 287 o al 275.
* Presencialmente, en:
	+ La Unidad de Rentas y Patentes, ubicado en Diaguitas N°31, Monte Patria.
	+ Dpto. de Fomento Productivo y Turismo, ubicado en el Centro Cultural Huayquilonko, Monte Patria.

**Nota: Las consultas no formuladas oportunamente en la forma y en el plazo estipulado, darán derecho a la municipalidad a dar por entendido y aceptado todos los antecedentes del presente proceso, por lo tanto, los señores oferentes no tendrán derecho a reclamos ni indemnizaciones posteriores de ninguna especie.**

* La reunión informativa se realizará en el Centro Cultural Huayquilonko de Monte Patria, ubicado en Poniu S/N, entre el CESFAM y SAR de Monte Patria. Se informará si existiera algún cambio de lugar.
* La reunión de coordinación final se realizará la semana entre el 9 al 12 de septiembre del 2025, el cual se informará oportunamente fecha, hora y lugar.

**Nota: Todas las ofertas deben tener un plazo mínimo de 15 días de vigencia y deben cumplir con todo lo indicado en las presentes bases, de lo contrario quedarán fuera del proceso de evaluación.**

**P9. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN?**

1. **Admisibilidad:** Funcionarios del Departamento de Fomento Productivo realizarán la revisión de los requisitos, la presentación total de los documentos, y que cada postulación se haya recibido dentro de plazo. Quienes cumplan con lo indicado anteriormente, se declararán ADMISIBLES y pasarán a la siguiente etapa.
2. **Evaluación Técnica**
* **Sobre la comisión evaluadora:** Existirá una comisión evaluadora, en adelante “jurado”, compuesto en su totalidad por 3 funcionarios municipales, siendo estos:
	+ Director/a de Desarrollo Comunitario (o quien subrogue).
	+ Representante del Dpto. de Fomento Productivo y Turismo.
	+ Encargada de rentas y patentes (o quien subrogue).
* **Parámetros de evaluación:** El jurado tendrá la misión de evaluar la propuesta presentada, quienes deben cumplir con parámetros presentados a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CRITERIO** | **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE** | **VALORACIÓN** |
|
| **Valor oferta** | Corresponde al precio promedio unitario de todos los productos y/o servicios individuales por cada categoría, comparando con la oferta más económica de la categoría.  | **20** | Menor Oferta----------------------- x 20Oferta a evaluar |
| **Pertinencia** | Grado de coherencia que tiene la oferta que se propone con la categoría a la que postula y las razones que el postulante entrega para participar (Fonda Familiar de Fiestas Patrias). | **20** | **Excelente** |
| 16 | Muy Buena |
| 12 | Buena |
| 8 | Regular |
| 4 | Mala |
| 0 | Nula |
| **Postura** | Nivel de implementación de todos los elementos que conforman el stand local (productos, mobiliarios, equipamiento, u otros relevantes) que garantice un buen funcionamiento, autonomía y autogestión.  | **15** | **Excelente** |
| 12 | Muy Buena |
| 9 | Buena |
| 6 | Regular |
| 3 | Mala |
| 0 | Nula |
| **Creatividad** | Planteamiento de la decoración de su puesto, el cual refleje una identidad local y mayor relación con la fonda de fiestas patrias.  | **15** | **Excelente** |
| 12 | Muy Buena |
| 9 | Buena |
| 6 | Regular |
| 3 | Mala |
| 0 | Nula |
| **Vulnerabilidad** | Tramo de Registro Social de Hogares que presente el postulante (persona natural o representante de persona jurídica).  | **10** | **0 al 40%** |
| 8 | 41 al 50% |
| 5 | 51 al 60% |
| 3 | 61 al 80% |
| 0 | Más del 80% |
| **Formalidad** | Postulante presenta iniciación de actividades en 1ra categoría ante el SII, y lo acredita.  | **10** | **Si, y lo acredita** |
| 5 | Sí, pero solo lo señala |
| 0 | No |
| **Presentación Documentos** | Es el cumplimiento total del postulante en presentar, durante el periodo establecido, la totalidad de los antecedentes obligatorios en las presentes exigidas por Bases, en la forma y fondo.  | **10** | **Cumple** |
| 5 | Presenta todos los documentos, pero se solicita pequeña aclaración porque formato no corresponde |
| 0 | Presenta todos los documentos, pero se solicita aclaración relevante porque formato no corresponde |

**Nota: El puntaje total es de 100 puntos.**

* **Sobre los ganadores/as:** Se seleccionará a la cantidad de personas por categoría establecidas en el punto P4, ordenándose del mayor a menor puntaje total. Ahora bien, en caso de que dos o más personas obtengan igualdad de puntaje, se realizará el desempate por el siguiente orden de prioridad:
* Primero, Mayor puntaje en valor oferta.
* Segundo, Mayor puntaje en pertinencia.
* Tercero, Mayor puntaje en creatividad.
* Cuarto, Menor tramo de vulnerabilidad socioeconómica, según Registro Social de Hogares.
* Quinto, Persona que haya ingresado su postulación primero.

En el caso de que en cualquiera de las categorías no haya postulantes que cumpla con las condiciones para ser seleccionado/a, y en consecuencia se disponga de cupos libres, y además exista sobre demanda en las categorías restantes, el jurado tendrá la facultad de redestinar los cupos, para garantizar que sea ocupado la totalidad de los cupos.

Las personas serán notificadas por correo electrónico y/o llamada telefónica, en los plazos establecidos en el cronograma.

**Monte Patria, 19 de agosto del 2025.**